

Or



Comité

**Político Migrante
Mexicano**

DOCUMENTOS BASICOS:

- ✓ Declaración de Principios
- ✓ Estatutos
- ✓ Programa de Acción

✓ DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Desde los principios del siglo pasado, nuestro país ha padecido la implementación de un sistema político, económico y social caracterizado por la inequidad y desigualdad, mismo que ha resultado perjudicial y lesivo para las condiciones de vida de la mayoría de los mexicanos.

A la fecha y no obstante la transición democrática vivida, persisten situaciones anacrónicas que impiden el bienestar y desarrollo social Pleno, ante ello se requiere la transformación del sistema en su conjunto vía cambios estructurales profundos.

Consientes de lo anterior y ante la necesidad de ocupar un espacio en el escenario político nacional, surge el Comité Organizador Político Migrante Mexicano como alternativa viable de organización sectorial y de reforma social orientada a la participación activa de la ciudadanía.

Por lo anterior los Ciudadanos Mexicanos, que integramos y constituimos el Comité Organizador Político Migrante Mexicano hacemos patente nuestra total lealtad a México, y nos pronunciamos por un total respeto a la Constitución de la República, al marco jurídico e instituciones que de ella emanan. Nuestra agrupación interpreta que el tema de los migrantes ocupa un espacio crucial en la agenda pública de las relaciones bilaterales entre México y otros países del mundo, destacando principalmente Estados Unidos, ya que los migrantes de la sociedad moderna han sido fuente de producción de plusvalía y riqueza para las sociedades, sin embargo a los migrantes nunca se les ha reconocido justamente en base a la plusvalía que han creado y siguen creando, dando origen a diversos rostros culturales sociales económicos jurídicos e incluso de seguridad nacional. Es por ello y consideramos la importancia que reviste a nuestro Comité Organizador y aspiramos a ser interlocutores de un cambio en la cultura política, para este gran número de mexicanos y en general, de las familias asentadas en el territorio nacional, que tienen el deseo de una mejor calidad de vida en sus comunidades de origen.

Somos un Comité que sustenta como sus principios el ser un órgano representativo, incluyente y nacionalista, de activa participación política que observa y respeta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes e instituciones que de ella emanan y que conduce sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

En consecuencia y conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no nos subordinamos a ninguna organización internacional y de ninguna forma dependemos de entidades o institutos políticos, por lo que no solicitamos y a la vez rechazamos toda clase de apoyo económico, político - ideológico o propagandístico

ANEXO TRES

proveniente de extranjeros o ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de aquellos terceros o instituciones que prohíbe el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aspiramos a participar con honestidad responsabilidad y compromiso en la vida política nacional, con el objeto de conservar e incrementar la identidad, salud y fuerza de México. Estamos comprometidos a promover el civismo y patriotismo dentro de todas las instituciones públicas y privadas, fomentando la participación social y el trabajo compartido que nos lleve a mejores condiciones como nación.

El Comité Organizador se constituye observando principios de conducta en el interior de la misma, LEALTAD, DISCIPLINA y COMPROMISO.

Así mismo nuestros principios ideológicos están sustentados en bases solidas que son ejes incorruptibles, inamovibles y son leyes universales que rigen la vida del ser humano; principios que rigen la esencia de la vida y forman parte esencial de una convivencia pacífica y prospera, que a su vez demanda derechos y obligaciones a cada individuo de la sociedad. Es por ello que el Comité Organizador Político Migrante Mexicano está obligado a adoptar estos principios como pilar, fundamento y estandarte para producir un cambio a nuestra nación y a todos los mexicanos y sus familias donde quiera que se encuentren.

Nuestros principios ideológicos y fundamentos se basan en: soberanía, democracia, justicia, lealtad, responsabilidad, orden, unidad, igualdad de género, respeto y dignidad.

La Soberanía misma que reside esencial y originalmente en el pueblo y que se ejerce a través de los poderes públicos de acuerdo a su propia voluntad, y sin la influencia de elementos extraños, en base a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Comité Organizador velara y luchara por el respeto a nuestra soberanía e identidad nacional, cuidando así que conforme a la ley aseguremos y defendamos la independencia, el territorio, el honor y los derechos e intereses de México y los mexicanos.

La Democracia como sistema de vida basado en el respeto a la dignidad humana, la libertad y los derechos de todos y cada uno de los miembros de la sociedad, donde el gobierno surja de elecciones transparentes y del respeto pleno del voto libre de los ciudadanos y sea mandatario de los mismos y se instituya para beneficio de la sociedad Mexicana. El Comité Organizador promoverá que todos los mexicanos tengan un respaldo pleno del gobierno mexicano en el extranjero, que puedan ejercer los derechos que les confieren la constitución política mexicana y la declaración universal de los derechos humanos.

La Justicia como el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre gobernantes y gobernados, donde prevalezca la seguridad individual y

ANEXO TRES

social de las personas de sus familias y de su patrimonio y tengan sin distinción igualdad de oportunidades para su bienestar.

La Libertad concebida como la facultad del ser humano que le permite decidir llevar a cabo determinada acción según su inteligencia o voluntad, para la expresión de las ideas, para ejercer profesión legal, de culto, de asociación, y de tránsito.

La Lealtad como obligación de fidelidad que los gobernantes y gobernados le deben a su país, estado, familia y así mismo, es un valor que nos faculta para cumplir los compromisos adquiridos, por lo cual el Comité Organizador está obligado y orgulloso de hacer de este principio otro pilar de nuestros fundamentos.

La Igualdad como el trato idéntico que se debe otorgar a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, preferencia, condición social u otra circunstancia plausible de diferencia.

La Identidad como forma de respeto a la diversidad cultural y étnica de nuestro país; y de conciencia social que da sentido de equivalencia y pertenencia tanto de las personas como de sus comunidades.

Nuestro Comité Organizador Político Migrante Mexicano, se propone colaborar y trabajar con todas aquellas organizaciones e instituciones que tengan el objetivo de hacer de la política un instrumento transformador para lograr la convivencia social civilizada que contribuya a resolver los graves problemas económicos sociales y nacionales.

Pretendemos ser interlocutores confiables para que la ciudadanía intervenga en la vida pública del país, así como para impulsar formas novedosas de participación social, mediante la tolerancia, el diálogo y el acuerdo para lograr la unidad nacional.

Aspiramos a sensibilizar a la opinión pública respecto de la importancia de impulsar un nuevo modelo económico que evite la expulsión de más migrantes, que redimensione la actual política migratoria y que revalúe el trascendente papel de los migrantes en el extranjero, de sus familias en México y sus derechos.

Reconocer la importancia de la contribución económica vía remesas que representa para nuestro país, es fundamental impulsar una Ley de Migración, es prioritario perfeccionar la ley Electoral para hacer efectivo el voto de los nacionales en el extranjero.

Pugnamos en consecuencia por impulsar poderes públicos confiables, eficientes, transparentes, comprometidos con el diseño e instrumentación de políticas públicas sensibles para abatir las demandas ciudadanas, donde se enfrente la creciente violencia y corrupción, donde se actualicen las instituciones de procuración y administración de justicia, donde se haga realidad la reforma del estado, y donde el ejercicio del poder público sea para

ANEXO TRES

servir sirviendo, en beneficio de una calidad de vida para todos los mexicanos en general, en un amplio principio de equidad.

Dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité Organizador Político Migrante Mexicano, emite los siguientes Estatutos:

✓ ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Nombre: El Comité Organizador Político Migrante Mexicano, tiene como objetivo constituirse en una AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL de conformidad con la Constitución General de la República, El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los términos de su acta constitutiva por ende y para efecto de los presentes estatutos en lo sucesivo se denominara como la AGRUPACIÓN.

Artículo 2.- Se constituye como una AGRUPACION Política Migrante Mexicana, integrada individual, libre y democráticamente por ciudadanos mexicanos que representan a la comunidad migrante y su familia, así mismo es una organización de carácter nacional, independiente sin fines de lucro que tiene su domicilio en la sede que ocupa la Mesa Ejecutiva Nacional ubicada en Av. De la Iglesia No. 3, Colonia Arboledas en Atizapán de Zaragoza, C.P. 52966, Estado de México, y que para el logro de sus objetivos cuenta con delegaciones Estatales, Municipales y Regionales, así como representaciones en el extranjero donde se prestarán servicios públicos propios de la organización y en general para el desarrollo de sus actividades y funciones en los términos y condiciones que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CAPITULO SEGUNDO

Del Objetivo social, emblema y lema de la Agrupación, slogan e consigna

Objetivo Social del Comité Organizador Político Migrante Mexicano.

Artículo 3.- Agrupación Política Migrante Mexicana, (APN) Se constituye con el Objetivo primordial de contribuir a la vida democrática y a la consolidación política del país, luchando por la igualdad y desarrollando actividades que sean convenientes, para garantizar los derechos que la constitución nos otorga como mexicanos sin importar el lugar de residencia, Objetivos basados en las necesidad de identidad social económica y política que nos lleve buscar la unidad el derecho y la igualdad. Así como la autonomía en representación de

ANEXO TRES

nuestro derechos humanos y civiles, que nos permitan promover y defender la libertad y el respeto que nos da el valor incalculable que tenemos los migrantes. De la misma manera desarrollar, apoyar y promover proyectos que contribuyan en forma significativa al desarrollo de políticas mediante acciones de conectividad, enlace y profesionalización; teniendo como base el trabajo compartido entre los sectores social, público y privado; generando un diseño de políticas que brinden acceso a nuestras familias a programas de desarrollo económico, salud, bienestar familiar, cultura, desarrollo empresarial y educación, de manera que impulsemos la capacitación, y crecimiento de todos los mexicanos creando un compromiso claro, una fuerza ciudadana y organizaciones sociales capaces de unir a los mexicanos.

Promover un modelo de desarrollo más competitivo, orientado en abatir rezagos, pobreza y marginación con participación de los habitantes, entidades federativas y municipios impulsando un crecimiento sustentable en la productividad, la competitividad y en más y mejores empleos que sean equitativos y socialmente sustentables en todos los rubros de la economía mexicana.

De igual manera procura promover el fortalecimiento de los derechos humanos (En especial el de nuestros connacionales dentro de otros países y en general todos los mexicanos) quienes se han visto forzados a separarse de sus familias buscando nuevas oportunidades fuera del país.; brindándoles así talleres informativos que les ayuden a entender sus derechos y responsabilidades dentro de los países en que respectivamente residan.

Impulsar una agenda migratoria que sea responsable, eficaz y viable invitando a los actores políticos a participar en foros de trabajo y cabildos de manera que se pueda seguir impulsando propuestas y soluciones que puedan ser participativas e una eventual reforma migratoria que sea justa, equitativa, pero sobre todo humana.

Formular nuevas respuestas a las necesidades de México, con respecto a su integración en el mundo, la gobernabilidad, la participación ciudadana, el desarrollo, los problemas ambientales y otras grandes cuestiones críticas que tiene que resolver el Estado y la Sociedad.

Artículo 4.- Logotipo: Es un rectángulo estilizado con las siguientes características.



ANEXO TRES

1. Las Líneas. Representan los cuatro puntos cardinales que dan referencia para conocer nuestra ubicación y guiarnos en el camino de sur a norte, buscando la luz que nos marca el destino en busca de un futuro mejor.
2. Los Colores. Las líneas en Negro, reflejan la migración de nuestros hermanos que parten del sur hacia el norte, basándose en los 4 puntos cardinales.

Amarillo. El Amarillo refleja el brillo del sol y de la omnipresencia y en su resplandor denota el honor, la lealtad, elementos y principios sin los cuales no podríamos sobrevivir.

ESQUEMA DE COLORES AMARILLO

CMY	10-0-184	
CMYK	4-0-72-0	
RGB	255-255-107	
HSB	60-58-100	
PANTONE	#FFFF6B	

Verde.- El verde es el símbolo de nuestra naturaleza en todos su esplendor, es la germinación de la tierra prospera y fértil en un cambio constante a favor de la especie humana animal y vegetal.

ESQUEMA DE COLORES VERDE

CMY	253-132-247	
CMYK	99-33-95-28	
RGB	0-107-71	
HSB	160-100-42	
PANTONE	#006B47	

Blanco.- El Blanco refleja los fundamentos y principios e los que se cimientan; la transparencia, la dignidad y la paz que nos identifica como humanos.

Rojo.- Es el Color de la revolución de ideas y propuestas que produce cambios, es el color de la sangre que corre en el cuerpo lleno de pasión por alcanzar los ideales y lograr la metas; es el color que nos yergue en la sangre, que nos motiva con pensamientos de libertad y de Justicia.

ANEXO TRES

ESQUEMA DE COLORES ROJO

CMY	40-255-255	
CMYK	12-100-100-4	
RGB	207-17-37	
HSB	354-92-81	
PANTONE	#CF1125	

El uso del emblema o logotipo será de uso obligatorio en todos los actos y documentos de la agrupación y deberá respetarse conforme a la imagen de la Agrupación Política Migrante Mexicana.

Artículo 5.- Slogan: “**Por un Derecho Pleno Constitucional de los Mexicanos**”. Es la frase que debe garantizar los derechos políticos de los ciudadanos mexicanos, donde quiera que se encuentren. Y deberá usarse en los documentos y eventos de la Agrupación.

Artículo 6.- Consigna: “**El derecho de los mexicanos, es recuperar el rostro en el marco de la igualdad la justicia y la libertad**”. Esta consigna refleja la realidad de la comunidad migrante en una sociedad internacional, que parte de su comunidad de origen en busca de un mejor futuro aun cuando son discriminados y perseguidos por su situación de indocumentados, negándoles toda garantía para su supervivencia, enfrentando la falta de identidad al no ser aceptados en la sociedad receptora y rechazados por su comunidad de origen, una vez que retornan a ella.

Artículo 7.- El nombre, slogan, consigna y logotipo, solo podrán ser usados por la Agrupación y también obtendrá los derechos de autor de sus productos y publicaciones, todos los símbolos, nombre, marca y derechos de autor, serán propiedad exclusiva de la Agrupación.

La Mesa Ejecutiva Nacional, deberá prescribir, las reglas, regularizaciones y norma, indicando el procedimiento para emitir el uso o despliegue de todos los nombres, símbolos, marcas o derechos de autor, tiene la autoridad exclusiva para emitir licencias a los que tengan un cargo y estén debidamente registrados.

CAPITULO TERCERO

De los Integrantes, Su Afiliación y Adhesión.

Artículo 8.- La Agrupación, se integrará por ciudadanos Mexicanos mayor de 18 años que de forma individual libre, pacífica y voluntaria se afilien a la misma debiendo cumplir para ello con los requisitos que señalan los documentos básicos y aceptar como validas las

ANEXO TRES

resoluciones de la Agrupación, así como estudiar la historia e ideología de la propia Agrupación. De cumplir con estos requisitos podrá ser considerado miembro de la Agrupación.

Artículo 9.- Los ciudadanos que quieran participar en la Agrupación podrán hacerlo como:

1. Afiliados Activos.- Todas las personas que cumplen con los requisitos señalados en los acuerdos, que hayan afirmado el compromiso de aceptación de la normatividad de la agrupación, haber colaborado por al menos seis meses en las actividades de la agrupación y cumplido con las obligaciones que le señalen los reglamentos, además de recibir de la Agrupación la notificación de sus estatus de Afiliado Activo.
2. Afiliados Adherentes.- Son todas las personas que reúnen los requisitos señalados en los acuerdos respectivos (seis meses de adherencia, etc.) y que cuenten con la autorización de la Agrupación para afiliarse, La autorización de la afiliación por parte de la Agrupación, será de oficio y solo bastará el registro del mismo para tramitar su autorización.
3. Afiliados Simpatizantes.- Son todas aquellas personas que al no Reunir los requisitos señalados en los acuerdos respectivos deseen trabajar con la Agrupación en el cumplimiento de su objeto social; una vez que estas personas subsanen su falta de requisitos podrán afiliarse normalmente.

Artículo 10- Procedimientos de Afiliación.

Todas las personas que quieran afiliarse a la Agrupación deberán:

- A)** Acudir a la representación u oficina más cercana para llenar la solicitud de Afiliación.
- B)** Mostrar su credencial de elector vigente, encontrarse en pleno uso de sus derechos políticos e inscritos en el Registro Federal de Electores.
- C)** Llenar formatos de afiliación en forma personal (carta compromiso)

Artículo 11. Requisitos de Ingreso a la Agrupación.

- A)** Ser de nacionalidad Mexicana
- B)** Contar con 18 años de edad
- C)** Afiliarse personalmente y por escrito.
- D)** Aceptar el Acta Constitutiva, la Declaración de Principios los reglamentos internos así como comprometerse a acatar como validas las resoluciones de la Agrupación.

ANEXO TRES

- E)** No tener delitos atribuciones o ilícitos de actos de corrupción y delincuencia organizada
- F)** Aceptar y estudiar la ideología y historia de la Agrupación. y respetar los documentos básicos
- G)** El solicitante será contado como miembro después de 90 días de ingresada su solicitud
- H)** Los Miembros de la Agrupación. protestaran por escrito respetar los documentos básicos. así como las resoluciones que emanen de los órganos de la Agrupación.
- I)** El simpatizante de la Agrupación. deberá registrarse y cumplir con tres meses de asistencia activos en las reuniones donde podrán opinar pero no votar, antes de ser aceptados oficialmente

CAPITULO CUARTO

De los Derechos y Obligaciones de los Afiliados

Artículo 12.- Derechos de los Miembros:

- A)** Todo miembro tiene derecho y libertad a expresar sus pensamientos al interior del comité político.
- B)** Todo miembro debe estar informado del desarrollo del trabajo de la organización mediante los órganos de información del propio comité
- C)** Debe tener acceso a toda la información del comité para hacer valer sus derechos de militante
- D)** Deben contar con un expediente al interior de la Agrupación. que acredite su militancia y participación.
- E)** Presentar propuestas de solución a los problemas por escrito a los órganos de la Agrupación.
- F)** Todo miembro que cumpla cabalmente con los requisitos, tiene derecho a ser electo en la integración y renovación de los órganos de dirigencia la Agrupación.
- G)** Debe tener libertad para ingresar y salir formalmente de la Agrupación.
- H)** Ser escuchado en audiencia por la mesa ejecutiva en defensa propia antes que se le impugnen medidas disciplinarias.
- I)** Todo miembro tiene derecho a exigir el cumplimiento de los acuerdos que se hayan propuesto dentro de los órganos de la Agrupación haciendo la propuesta o protesta por escrito.
- J)** Puede manifestar libremente su opinión de acuerdo al desarrollo del trabajo de la Agrupación, Presentar propuestas que ayuden a la realización del plan de trabajo, así como recibir respuesta por escrito en caso de no ser aprobada.
- K)** Tiene derecho a ser notificado cuando existan sanción alguna que lo implique.
 - 1. Debe ser escuchado y defendido de acuerdo a la sanción que lo implique exigiendo las garantías que le correspondan de acuerdo a los reglamentos internos.

ANEXO TRES

2. Recibir respuesta por escrito en un término no mayor de 72 horas
- L) Exigir respeto en actos o prácticas conductuales de supresión que sean inapropiadas y ofensivas.

Artículo. 13.- Obligaciones de los miembros.

Todo miembro está obligado a:

- A) Conocer promover y defender los documentos básicos, cumplir con los reglamentos internos y todas las directrices y acuerdos de la Agrupación.
- B) Acudir a las reuniones de trabajo que lo involucren. así como recibir capacitación y información ideológica de acuerdo al programa de acción y declaración de principios.
- C) Desempeñar con responsabilidad compromiso y honradez las tareas que la Agrupación le encomiende
- D) Ningún miembro podrá hacer proselitismo gestión o cualquier actividad que involucre a la Agrupación sin previa autorización del respectivo órgano de la Agrupación.
- E) Debe abstenerse de apoyar a personas o agrupaciones contrarias a los objetivos de la Agrupación
- F) No deben recibir material o apoyo que no esté autorizado por la Agrupación o cualquier ingreso que no este permitido por la ley.
- G) Apoyar fomentar y votar en los convenios que beneficien e impulsen a la Agrupación.
- H) Estar pendiente de las notificaciones y convocatorias hechas por cualquier medio electrónico o impreso que realice la Agrupación.

CAPITULO QUINTO

De los órganos de gobierno y dirección

Artículo 14.- Son órganos de gobierno de la Agrupación:

1. La Asamblea Nacional.
2. Las Asambleas Estatales y la del Distrito Federal.

Artículo 15.- Son órganos de dirección de la Agrupación:

- 1.-La Mesa Ejecutiva Nacional, que es el Representante Nacional de la Agrupación.
- 2.-Las Delegaciones Estatales y del Distrito Federal.

ANEXO TRES

3.-Las Representaciones Municipales y de Delegacionales en el caso del Distrito Federal.

Para la toma de decisiones por los afiliados o los dirigentes al interior de la Agrupación, se seguirá indistintamente el principio de Mayoría para la adopción de acuerdos privilegiando la identidad, el consenso y unidad.

Artículo 16.- La Asamblea Nacional es el máximo órgano de la Agrupación y se integrara de la siguiente forma:

- I. Los miembros de La Mesa Ejecutiva Nacional.
- II. Los Delegados de las Delegaciones Estatales en el número que se precisen en la respectiva convocatoria
- III. Todos los demás miembros de la Agrupación que acuerde la Mesa Ejecutiva Nacional y se precisen en la convocatoria respectiva

Para los efectos a que se refieren las fracciones anteriores, se debe atender al principio de representación proporcional y equidad de miembros de la Agrupación.

Artículo 17.- La Asamblea Nacional se reunirá una vez al año en sesión ordinaria, o antes, con carácter extraordinario, si la Mesa Ejecutiva Nacional así lo estima conveniente, la Asamblea Nacional extraordinaria sólo conocerá de los temas para los que sea convocada.

La Asamblea Nacional ordinaria deberá convocarse por la Mesa Ejecutiva Nacional con un mínimo de 7 días de anticipación a la fecha de su realización, en tanto que la de carácter extraordinario podrá convocarse hasta con 72 horas de anticipación. La convocatoria deberá incluir el orden del día respectivo.

Para que la Asamblea Nacional pueda sesionar y tomar acuerdos basados en el principio de legalidad, se requerirá la asistencia de la mitad mas uno de sus integrantes en primera convocatoria o en segunda convocatoria con los que se encuentren reunidos; las resoluciones se tomaran por mayoría de votos y serán de observancia general para todos los miembros de la Agrupación, inclusive para quienes no se encuentren presentes y disidentes.

Artículo 18.- Serán atribuciones de la Asamblea Nacional:

- 1.- Resolver sobre la aprobación, derogación, reforma y adicciones a los documentos básicos de la Agrupación.
- 2.- Elegir al Presidente de la Mesa Ejecutiva Nacional quien fungirá a su vez como presidente de la Asamblea Nacional.
- 3.- Conocer y aprobar en su caso, otros asuntos que le sean sometidos de conformidad con la convocatoria respectiva.

El presidente y el secretario general de la Mesa ejecutiva Nacional actuaran con caracteres homologados al celebrarse la Asamblea Nacional, los acuerdos que en esta se tomen se

ANEXO TRES

adoptaran por mayoría simple y serán de observancia general para todos los miembros de la Agrupación.

Artículo 19.- Las Asambleas Estatales y la del Distrito Federal se integrara de la siguiente forma:

- I. Los miembros de cada una de las Delegaciones Estatales y del Distrito Federal.
- II. Los Representantes Municipales y de Delegaciones en el caso del Distrito Federal, en el número que se precisen en la respectiva convocatoria

Para los efectos a que se refieren las fracciones anteriores, se debe atender al principio de representación proporcional y equidad de miembros de la Agrupación.

Artículo 20.- Las Asambleas Estatales y la del Distrito Federal se reunirá una vez al año en sesión ordinaria, o antes, con carácter extraordinario, si las Asambleas Estatales y la del Distrito Federal respectivamente, así lo estiman conveniente. Las Asambleas Estatales y la del Distrito Federal extraordinarias sólo conocerán de los temas para los que sea convocada.

Las Asambleas Estatales y la del Distrito Federal ordinarias deberá convocarse por las Delegaciones Estatales y del Distrito Federal con un mínimo de 7 días de anticipación a la fecha de su realización, en tanto que la de carácter extraordinario podrá convocarse hasta con 72 horas de anticipación. La convocatoria deberá incluir el orden del día respectivo.

Para que las Asambleas Estatales y la del Distrito Federal pueda sesionar y tomar acuerdos basados en el principio de legalidad, se requerirá la asistencia de la mitad mas uno de sus integrantes en primera convocatoria o en segunda convocatoria con los que se encuentren reunidos. Las resoluciones se tomaran por mayoría de votos y serán de observancia general para todos los miembros de la Agrupación en sus respectivas jurisdicciones, inclusive para quienes no se encuentren presentes y disidentes.

Artículo 21.- Serán atribuciones de la Asambleas Estatales y la del Distrito Federal:

1. Integrar las propuestas de nombramientos, programas y presupuestos (ingresos y egresos) para aprobación de la Mesa Ejecutiva Nacional.
2. Conocer y aprobar en su caso, otros asuntos que le sean sometidos de conformidad con la convocatoria respectiva.
3. Remitir a la Secretaria General de la Mesa Ejecutiva Nacional, un tanto en original de las actas de sesión levantadas por las asambleas delegacionales respectivas.

El Delegado y el Secretario General las Delegaciones Estatales y del Distrito Federal, actuaran con caracteres homologados al celebrarse las Asambleas Estatales y la del Distrito Federal, los acuerdos que en esta se tomen se adoptaran por mayoría simple y serán de

ANEXO TRES

observancia general para todos los miembros de la Agrupación en la jurisdicción correspondiente.

Artículo 22.- La Mesa Ejecutiva Nacional estará integrada por:

PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIO DE AFILIACIÓN

SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Artículo. 23.- Funciones y responsabilidades del Presidente:

- A)** Es la máxima autoridad y representante de la Agrupación, para el desarrollo de sus funciones el Presidente contara con las siguientes atribuciones y responsabilidades

Representara lealmente a la Agrupación, ante toda clase de autoridades e instituciones electorales, personas jurídicas y físicas, nacionales e internacionales con poder general para actos de administración, dominio pleitos y cobranzas, formular querellas, denuncias, interponer, demandas de cualquier materia, así como desistirse en todo lo que tenga interés jurídico en consecuencia representa a la organización ante toda clase de autoridades, bien sean electorales, civiles, penales administrativas juntas de conciliación y arbitraje y demás. Con facultades para celebrar cualquier acto jurídico a nombre y en representación de la organización procedente: Podrá otorgar a su vez poder especial y poder general para actos de administración y dominio sin limitación alguna de acuerdo a las necesidades del Comité Organizador y de toda índole, que se requiera. Para que se ejerza ante cualquier autoridad e institución federal, local estatal y municipal, y a su vez revocar los que se haya otorgado. El presidente delegara o revocara en el Secretario de Asuntos Jurídicos poder amplio y bastante para realizar y supervisar todas las actividades relacionadas con la representación legal de la Agrupación.

- B)** Asistir a las asambleas nacionales de la Agrupación.
- C)** Recibir toda denuncia de irregularidades contra algún secretario, vocal, miembro o dirigente de la organización, para turnarlo a la instancia interna correspondiente.

ANEXO TRES

- D)** Nombrar a los secretarios de la Mesa Ejecutiva Nacional y aumentar o modificar las secretarías que requieran las necesidades en sus programas de trabajo.
- E)** Nombrar a los miembros funcionarios y auxiliares de apoyo que se requieran; así como a los delegados estatales y especiales de la Mesa Ejecutiva Nacional a las asambleas estatales para su integración y renovación.
- F)** Citar a reuniones de la Mesa Ejecutiva Nacional para tratar asuntos de su competencia.
- G)** Nombrar representantes para todo tipo de actos y ceremonias a las que sea invitada la Agrupación.
- H)** Convocar en su caso a asambleas estatales en proceso de selección de los delegados y secretarios generales tanto para su integración como para su renovación.
- I)** Convocar en tiempo y forma a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria Nacional.
- J)** Presentar el informe de actividades de la Agrupación.
- K)** Designar a los delegados estatales con las funciones y atribuciones que señale la Mesa Ejecutiva Nacional.
- L)** Elaborar programas y proyectos de gestoría social, mediante los cuales la Agrupación contribuya a lograr mejores niveles de vida y desarrollo para militantes, organizaciones adherentes y ciudadanía en general.
- M)** Promover la celebración de convenios de colaboración con empresas y organizaciones destinadas a la producción de bienes o prestación de servicios, para favorecer el acceso de la ciudadanía a tales bienes o servicios.
- N)** Las demás que les proporcionen los presentes Estatutos y demás reglamentos.

Artículo 24.- Funciones y responsabilidades del Secretario General:

Es el encargado de coordinar los trabajos al interior de la Mesa Ejecutiva Nacional y de establecer los canales de cooperación entre las diversas aéreas de la Agrupación en todos los niveles, para el cumplimiento de sus labores el Secretario General tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

ANEXO TRES

- A) Fungir como Secretario de la Mesa Ejecutiva Nacional y de los órganos de Gobierno.
- B) Levantar y custodiar las actas de las sesiones de todos los órganos de gobierno y de dirección, llevando cabal registro de los acuerdos e integrando el archivo de la Agrupación.
- C) Dar a conocer los acuerdos tomados a los órganos de la agrupación.
- D) Avalar con su firma los acuerdos tomados en la Mesa Ejecutiva Nacional y en la Asamblea Nacional.
- E) Suplir temporalmente al presidente en caso de ausencia de este.
- F) Proporcionar a cada secretaria copia de los acuerdos que sobre su materia se hayan tomado en las reuniones de la Mesa Ejecutiva Nacional y en la Asamblea Nacional.
- G) Establecer Coordinación en el trabajo nacional de cada uno de las Delegaciones Estatales, del Distrito Federal y de las Representaciones Municipales. Con la Mesa Ejecutiva Nacional.
- H) Promover la integración y conformación de las Delegaciones Estatales.
- I) Promover la renovación de las Delegaciones Estatales, del Distrito Federal, Representaciones Municipales y/o alguno de sus Miembros.
- J) Promover ante la presidencia nacional la designación de delegaciones estatales para que en un término no mayor de un año convoque a la Asamblea Electiva correspondiente en ausencia de estos.
- K) Elaborar el proyecto de programa de trabajo anual de la Agrupación con bases en las propuestas de las diferentes secretarías.
- L) Formular el proyecto de reglamento interno con atribuciones y seguimiento en materia de organización para su posterior aprobación por la Mesa Ejecutiva Nacional y la Asamblea Nacional.
- M) Difundir las convocatorias para las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Organizador.

ANEXO TRES

- N) Vigilar y supervisar la estricta aplicación del programa anual de la Mesa Ejecutiva Nacional así como los correspondientes de las Delegaciones.
- O) Con la cooperación de la Secretaria de Afiliación establecer y mantener actualizado el registro de los afiliados de la Agrupación en todo el país.
- P) Demás acciones que fije la Mesa Ejecutiva Nacional. y las que se desprendan de este ordenamiento.
- Q) Elaborar un informe anual sobre los procesos electorales en los que conforme a la legislación electoral participe.
- R) Vigilar que las Delegaciones se mantengan dentro de los términos estatutarios del periodo para el cual fueron electos.
- S) Las demás que les proporcionen los presentes estatutos y demás acuerdos.

Artículo 25.- Es competencia de la Secretaria de Administración y Finanzas:

- A) Actuar como órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros de la Agrupación, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales de carácter ordinario, y de los de campaña política en que actúe la Agrupación y conforme a la legislación electoral.
- B) Evaluar la rentabilidad de los programas anuales de La Mesa Ejecutiva Nacional; de las Delegaciones Estatales y la del Distrito Federal; y de las representaciones Municipales y Delegacionales en el caso del Distrito Federal.
- C) Elaborar con base en los programas anuales, el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Agrupación, desagregado por Delegaciones y presentarlo para su aprobación a la Mesa Ejecutiva Nacional.
- D) Presentar un informe anual a la Mesa Ejecutiva Nacional y a la Asamblea Nacional, sobre la situación financiera que guarda la Agrupación.
- E) Coordinar y regular el ejercicio del presupuesto autorizado, con transparencia y rectitud, conforme a las necesidades y prioridades de la Agrupación, permitiendo en su caso variaciones presupuestales de hasta el 10% con la debida justificación. Variaciones superiores deberán ser aprobadas por la Mesa Ejecutiva Nacional.
- F) Implementar los mecanismos de operación y control interno que deberán respetar todos los miembros de los Órganos de Gobierno y Dirección de la Agrupación.

ANEXO TRES

- G)** Administrar, controlar y mantener actualizado, el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Agrupación
- H)** Coordinar la administración de los recursos humanos conforme al presupuesto y programas autorizados y atendiendo a la normatividad aplicable.
- I)** Las demás que les proporcionen los presentes Estatutos y demás acuerdos.

Artículo 26.- Es competencia de la Secretaria de Afiliación:

- A)** Realizar las acciones de afiliación al Comité Organizador con respeto a las indicaciones del Instituto Federal Electoral
- B)** Concentrar los formatos de afiliación que den soporte al Comité
- C)** Realizar la captura y mantenimiento del padrón de afiliados en medio magnético
- D)** Generar los sistemas de foto credencialización de la membresía.
- E)** Diseñar el Programa Político-Electoral de la Agrupación.
- F)** Elaborar y poner en práctica programas de capacitación y formación de cuadros en materia político-electoral.
- G)** Diseñar los proyectos de convenios en materia electoral que, previo acuerdo, deba suscribir la Agrupación con partidos políticos.
- H)** Impulsar estrategias de participación política de la sociedad con el fin de coadyuvar a una opinión pública mejor informada y al desarrollo de una cultura política democrática.
- I)** Las demás que les proporcionen los presentes Estatutos y demás acuerdos

Artículo 27.- Es competencia de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

- A)** Vigilar que la Agrupación cumpla con los requerimientos técnicos y jurídicos que la normatividad del Instituto Federal Electoral y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales le señala.
- B)** Supervisara las acciones y trámites legales que la agrupación interponga.

ANEXO TRES

- C) Una vez reconocida como agrupación Política Nacional, esta secretaria, mediante el poder notarial que la Presidencia de la Mesa Ejecutiva Nacional otorgue a su titular, podrá celebrar cualquier acto jurídico a nombre y en representación de la organización y demás procedentes, de acuerdo a la necesidades de la Agrupación, para que se ejerza ante cualquier autoridad cualquier e institución federal, local, o municipal.

Capítulo Sexto

De la estructura directiva en los estados y Municipios

Artículo 28.- Delegaciones Estatales, del Distrito Federal y Representaciones Municipales.

- A) La Mesa Ejecutiva Nacional establecerá presencia y representación en por lo menos siete estados como lo mandata el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- B) Las Delegaciones Estatales y la del Distrito Federal establecerán la estructura integrada por:
 - Delegado
 - Secretario General
 - Secretario de Organización
 - Vocalías en el número máximo que determine la Mesa Ejecutiva Nacional, quien en su caso podrá considerar la propuesta hecha por la Asamblea Delegacional o del Distrito Federal si existiera
- C) Las Delegaciones Estatales y la del Distrito Federal tendrán representaciones Municipales, según consideren y serán turnadas para su autorización de la Mesa Ejecutiva Nacional, mediante propuesta acordada por Asamblea Estatal.

Artículo 29.- De las Delegaciones Estatales y Representantes Municipales o equivalentes en el Distrito Federal.

Las Delegaciones Estatales y Representaciones Municipales se regirán por lo señalado en la **Asamblea Nacional, en la Asamblea Estatal** y por los demás artículos relacionados con las atribuciones y responsabilidades de la Mesa Ejecutiva Nacional, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás leyes federales

ANEXO TRES

aplicables, las leyes del estado en el que se constituye el Comité y, en su caso por el reglamento nacional para la celebración de asambleas nacionales, estatales y municipales, atendiendo a su extensión territorial y particularidades geográficas, económicas, históricas y sociales.

Artículo 30.- De la conformación y reestructuración de las Delegaciones Estatales o Representaciones Municipales

Las estructuras que incurran en los supuestos señalados por los presentes ordenamientos, la Mesa Ejecutiva Nacional podrá nombrar de conformidad con los mismos:

1. Delegaciones Estatales y Representaciones Municipales, donde el respectivo este en proceso de formación en el acuerdo de la coordinación se establecerán sus funciones, obligaciones y plazo de funcionamiento y de constitución de las delegaciones directivas en su territorio.
2. Las representaciones municipales, se regirán por los acuerdos de la Mesa Ejecutiva Nacional y Estatal que les dio origen y los reglamentos y leyes aplicables.
3. Las demás que le confieran los presentes estatutos y demás acuerdos.

Artículo 31.- Es competencia de los Delegados y Representantes Municipales en el ámbito de sus jurisdicciones:

- A)** Es la máxima autoridad y representante de la Agrupación en la entidad federativa o Municipio de su adscripción respectivamente. Para el desarrollo de sus funciones contará con las siguientes atribuciones y responsabilidades:

Representará lealmente a la Agrupación, ante toda clase de autoridades e instituciones electorales, personas jurídicas y físicas, nacionales e internacionales con poder general previamente delegado por la Presidencia de la Mesa Ejecutiva Nacional para actos de administración, dominio pleitos y cobranzas, formular querrelas, denuncias, interponer, demandas de cualquier materia, así como desistirse en todo lo que tenga interés jurídico en consecuencia representa a la organización ante toda clase de autoridades, bien sean electorales, civiles, penales administrativas juntas de conciliación y arbitraje y demás. Con facultades para celebrar cualquier acto jurídico a nombre y en representación de la organización procedente: Podrá otorgar a su vez poder especial y poder general para actos de administración y dominio sin limitación alguna de acuerdo a las necesidades de la Agrupación y de toda índole, que se requiera. Para que se

ANEXO TRES

ejerza ante cualquier autoridad e institución federal, local estatal y municipal, y a su vez revocar los que se haya otorgado. El presidente delegara o revocara en el en los Representantes Municipales poder amplio y bastante para realizar y supervisar todas las actividades relacionadas con la representación legal de la Agrupación en el ámbito de sus municipios, notificando de ello a la mesa Ejecutiva Nacional.

- B)** Asistir a las Asambleas Nacionales y Presidir la Asamblea Estatal en su jurisdicción.
- C)** Recibir toda denuncia de irregularidades contra algún secretario, vocal, miembro o dirigente de la organización, para turnarlo a la instancia interna correspondiente.
- D)** Proponer para autorización de la Mesa Ejecutiva Nacional los nombramientos de secretarios y vocales delegacionales o representantes Municipales que requieran las necesidades en sus programas de trabajo.
- E)** Citar a reuniones de la delegación estatal o del distrito federal en su caso para tratar asuntos de su competencia.
- F)** Nombrar representantes para todo tipo de actos y ceremonias a las que sea invitada la Delegación.
- G)** Convocar en su caso a asambleas estatales en proceso de selección de los representantes Municipales tanto para su integración como para su renovación.
- H)** Convocar en tiempo y forma a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria Estatal o Nacional.
- I)** Presentar el informe mensual de actividades de la de la delegación a la Mesa Ejecutiva Nacional.
- J)** Nombrar a los Representantes Municipales con las funciones y atribuciones que señale la Mesa Ejecutiva Nacional.
- K)** Elaborar programas y proyectos de gestoría social, mediante los cuales la Agrupación contribuya a lograr mejores niveles de vida y desarrollo para militantes, organizaciones adherentes y ciudadanía en general.

ANEXO TRES

- L)** Promover la celebración de convenios de colaboración con empresas y organizaciones destinadas a la producción de bienes o prestación de servicios, para favorecer el acceso de la ciudadanía a tales bienes o servicios.
- M)** Vigilar que la Agrupación cumpla con los requerimientos técnicos y jurídicos que Coordinados por la Mesa Ejecutiva Nacional y la normatividad del Instituto Federal Electoral y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales le señala.
- N)** Supervisara las acciones y trámites legales que la agrupación interponga.
- O)** Una vez reconocida como agrupación Política Nacional, el delegado o el representante municipal, mediante el poder notarial que la Presidencia de la Mesa Ejecutiva Nacional otorgue a su titular, podrá celebrar cualquier acto jurídico a nombre y en representación de la organización y demás procedentes, de acuerdo a la necesidades de la Agrupación, para que se ejerza ante cualquier autoridad cualquier e institución federal, local, o municipal.
- P)** Las demás que les proporcionen los presentes Estatutos y demás reglamentos.

Artículo 32.- Es competencia de los Secretarios Generales en delegaciones.

Es el encargado de coordinar los trabajos al interior de la Delegación Estatal o del Distrito Federal y de establecer los canales de cooperación entre las diversas aéreas de la Agrupación en los niveles de su jurisdicción, para el cumplimiento de sus labores el Secretario General tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- A)** Fungir como Secretario de la Delegación y de la Asamblea Estatal.
- B)** Levantar y custodiar las actas de las sesiones de de trabajo de la delegación y de las Asambleas estatales, llevando cabal registro de los acuerdos e integrando el archivo de la Agrupación.
- C)** Dar a conocer los acuerdos tomados a los órganos de la agrupación y remitir copia a la Secretaria General de la Mesa Ejecutiva Nacional.

ANEXO TRES

- D)** Avalar con su firma los acuerdos tomados en la Delegación y en la Asamblea Delegacional.
- E)** Suplir temporalmente al Delegado en caso de ausencia de este.
- F)** Proporcionar a cada secretaria o vocalía copia de los acuerdos que sobre su materia se hayan tomado en las reuniones de la Delegación y en la Asamblea Estatal o Nacional.
- G)** Establecer Coordinación en el trabajo de cada una de las Representaciones Municipales con la Delegación Estatal.
- H)** Elaborar el proyecto de programa de trabajo anual de la Agrupación con bases en las propuestas de las diferentes secretarías y vocalías.
- I)** Difundir las convocatorias para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Delegación y Asamblea Delegacional
- J)** Vigilar y supervisar la estricta aplicación del programa anual de la Mesa Ejecutiva Nacional así como los correspondientes de los Municipios.
- K)** Con la cooperación de las Vocalías y Representaciones Municipales establecer y mantener actualizado el registro de los afiliados de la Agrupación en toda la Entidad federativa de su competencia.
- L)** Elaborar un informe mensual conjunto con el Delegado, a la Secretaria General de la Mesa Ejecutiva Nacional sobre los procesos electorales en los que conforme a la legislación electoral participe.
- M)** Vigilar que los Municipios se mantengan dentro de los términos estatutarios del periodo para el cual fueron electos.
- N)** Demás acciones que fije el Delegado o la Mesa Ejecutiva Nacional. y las que se desprendan de los presentes estatutos y demás acuerdos.

ANEXO TRES

Artículo 33.- Es competencia de los Secretarios de Organización.

- A) Con apoyo de la Secretaria General y Vocalías, elaborar programas de trabajo anual del Comité Organizador con bases en las diferentes secretarías.
- B) Auxiliar al Secretario General en la formulación de actas y acuerdos de las sesiones de la Delegación Estatal y Asambleas Estatales.
- C) Vigilar y supervisar la estricta aplicación del programa anual de la Delegación y los correspondientes Representaciones Municipales.
- D) Actuar como órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos Asignados a la Delegación, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales de carácter ordinario.
- E) Evaluar la rentabilidad de los programas anuales de La Mesa Ejecutiva Nacional; de las Delegaciones Estatales y la del Distrito Federal; y de las representaciones Municipales y Delegacionales en el caso del Distrito Federal.
- F) Presentar un informe mensual por escrito a la Secretaria de Administración y Finanzas de la Mesa Ejecutiva Nacional y una vez al año a la Asamblea Estatal, sobre la situación financiera que guarda la Delegación.
- G) Coordinar y regular el ejercicio del presupuesto autorizado, con transparencia y rectitud, conforme a las necesidades y prioridades de la Agrupación.
- H) Implementar los mecanismos de operación y control interno que deberán respetar todos los miembros de los Órganos de Gobierno y Dirección de la Delegación.
- I) Administrar, controlar y mantener actualizado, el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Agrupación
- J) Coordinar la administración de los recursos humanos conforme al presupuesto y programas autorizados y atendiendo a la normatividad aplicable.
- K) Las demás que les proporcionen los presentes Estatutos y demás acuerdos.

ANEXO TRES

Artículo 34.- Es competencia de los Vocales.

Representar y coordinar los trabajos relacionados a una cartera específica previamente aprobada por el delegado. Para ello los vocales deberán:

- A)** Realizar las acciones de afiliación al Comité Organizador con respeto a las indicaciones del Instituto Federal Electoral
- B)** Entregar a la Secretaría General para su concentración y tratamiento correspondiente, los formatos de afiliación que den soporte a la Delegación
- C)** Realizar la captura y mantenimiento del padrón de afiliados en medio magnético y entregar a la Secretaría General para su concentración y tratamiento correspondiente
- D)** Diseñar el Programa Político-Electoral de la Agrupación en el ámbito de su competencia.
- E)** Elaborar y poner en práctica programas de capacitación y formación de cuadros en materia político-electoral.
- F)** Impulsar estrategias de participación política de la sociedad con el fin de coadyuvar a una opinión pública mejor informada y al desarrollo de una cultura política democrática.
- G)** Las demás que les proporcionen los presentes Estatutos y demás acuerdos

✓ PROGRAMA DE ACCIÓN

Para alcanzar los postulados, valores y propósitos formulados como Agrupación Política Nacional en la Declaración de Principios, La Agrupación Política Migrante Mexicana propone su programa de acción con propuestas concretas a partir de una estrategia sustentada en la experiencia histórica y realidad actual, orientado a coadyuvar al desarrollo de la vida

ANEXO TRES

democrática, e impulsando esquemas de organización para que la ciudadanía sea protagonista en el quehacer político.

Conocemos la dimensión del reto que enfrentamos y nos hemos propuesto, reconocernos que nuestros objetivos solo serán alcanzables, mediante la alianza de nuestra Agrupación vinculada a una intensa movilización ciudadana, para promover la necesaria reforma del estado.

Mantendremos como agrupación una base social plural que de cabida a las diferentes corrientes de opinión, de origen, de preparación y de formación de nuestros afiliados.

Realizaremos nuestro trabajo político con calidad y calidez, de manera sistemática eficaz y eficiente, respetando invariablemente nuestros valores y principios, para obtener la confianza ciudadana.

Impulsaremos la cultura cívica ciudadana orientada al desarrollo, individual y social mediante foros, programas, y acciones de capacitación y de formación política, dirigidos tanto a nuestros afiliados como a la sociedad en su conjunto.

Reconocemos los principios fundamentos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reiterando nuestro compromiso de continuar manteniendo nuestra Republica, representativa, democrática y federal, y haciendo nuestro el proyecto de nación expresado en la misma.

Rechazamos la violencia como medio de presión a los problemas nacionales; ni es el camino ni es la solución.

Constituiremos relaciones políticas respetuosas, constructivas y democráticas con los distintos institutos políticos y fuerzas sociales representativas, para generar consensos y acuerdos en los temas de la agenda nacional.

Participaremos mediante acuerdos con el (los) partido (s) político (s), en los procesos electorales, donde se den coincidencias y afinidades en objetivos y propuestas de gobierno.

Impulsaremos la cultura ideológica de los postulados de la Agrupación a nuestros afiliados, para que en la contienda por el sufragio siempre sea a través del voto libre y secreto, y que previo acuerdo con un partido político, se logren oportunidades en la renovación de los poderes en cualquiera de los órdenes de gobierno para nuestros afiliados.

ANEXO TRES

Coadyuveremos en la solución de los problemas nacionales, mediante propuestas viables y sensatas con sustento social.

Contribuiremos en la construcción de un sistema de gobierno capaz y responsable de coordinar el esfuerzo colectivo para abatir la pobreza, marginación y la desigualdad de oportunidades y que implemente la impartición de justicia apegada a la defensa de las garantías individuales y de los derechos humanos.

Apoyaremos los acuerdos en los distintos ordenes de gobierno y con la sociedad dentro y fuera del país, que permitan el dialogo político en materia migratoria.

Impulsaremos las iniciativas, estudios y proyectos relativos al voto de los mexicanos en el extranjero, para establecer una estrategia que permita ejercer con plenitud los derechos políticos y electorales de los mexicanos que se encuentran en otros países.

Fortaleceremos los derechos laborales y humanos de los trabajadores migrantes, así como los esfuerzos de los mexicanos radicados en el extranjero para mantener tanto sus lazos familiares como su vinculación con nuestro país.

Promoveremos la Secretaria del Migrante como dependencia de la Administración Pública Federal.

Impulsaremos una representación en los tres niveles de gobierno para que el Congreso de la Unión adopte plenamente su función legislativa, autónoma plural, partidista centrada en los intereses de la nación.

Impulsaremos el fortalecimiento del Estado en la preservación de la seguridad y del orden público, como condiciones básicas para conservar la vida constitucional y el desarrollo democrático.

Apoyaremos la formulación de políticas públicas que atraigan nuevas inversiones, y generen empleos y oportunidades de crecimiento en el contexto de un desarrollo sustentable y promoveremos una reorientación de la política social que sirva y atienda con efectividad las necesidades de los excluidos por el modelo económico.

Apoyaremos todas las iniciativas o reformas a la ley orientadas a una sociedad igualitaria, donde las mujeres por su condición de género, no sean sujetas de ningún tipo de abuso o discriminación, política, social, laboral o económica. Asimismo apoyaremos las legítimas

ANEXO TRES

peticiones y las necesidades de los grupos vulnerables, mediante iniciativas, propuestas y programas que den respuesta a sus demandas.

Fomentaremos la institucionalización y practica de la equidad de género y de igualdad de oportunidades y respeto a las mujeres, Coadyuvaremos en la instrumentación de una cultura de la legalidad, que otorgue apoyo y asesoría legal cuando sus derechos sean vulnerados.

La educación y capacitación consideradas por nuestra Constitución Política, como un derecho fundamental de las personas, debe de ser ampliada mediante políticas publicas de educación flexibles, en beneficio del nivel de excelencia para acrecentar más y mejores profesionales, en el contexto de la competitividad laboral y productiva de nuestra comunidad migrante.

Impulsaremos una reforma al sistema educativo que reincorpore en los contenidos temáticos correspondientes, los valores humanos, nacionalistas y cívicos, así como su modernización para que sea instrumento de equidad y ampliación de oportunidades.

Apoyaremos las iniciativas y propuestas orientadas a otorgar mayores recursos financieros a la capitalización del campo, mediante programas crediticios y de reestructuración de carteras vencidas.

Promoveremos un cambio en la política pública ambiental para vincular efectivamente al gobierno y la sociedad, en la atención y respuesta a las demandas relativas al medio ambiente y de los recursos naturales, con una visión de sustentabilidad.

Impulsaremos soluciones a la problemática ambiental bajo el principio de la responsabilidad compartida, promoviendo el desarrollo sustentable de los recursos naturales; combatiendo el cambio climático y asegurando la protección a la biodiversidad, y contribuyendo a la implementación de una cultura del agua que la proteja y administre eficientemente.

Comprendemos que debemos coadyuvar en la solución de los problemas nacionales, mediante propuestas viables y sensatas con sustento social.

Aspiramos a contribuir en la construcción de un sistema de gobierno capaz y responsable de coordinar el esfuerzo colectivo para abatir la pobreza, marginación y la desigualdad de oportunidades y que implemente la impartición de justicia apegada a la defensa de las garantías individuales y de los derechos humanos.